

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400307620160021300
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: JHON WILSON GÓMEZ RIOFRIO
DEMANDADOS: ALBERGUES LA PRIMERA SAS Y OTROS.

Revisado el legajo se advierte, que la parte demandante no ha acreditado sumariamente el pago de los gastos fijados a la profesional del derecho Olga Ruth Moreno Moreno quien fue designada como curadora *ad litem*, en consecuencia se requiere al extremo demandante para que en el término de dos (2) días y antes del 4 de junio del presente año pague los gastos antes mencionados so pena de no poderse llevar la audiencia, teniendo en cuenta que la curadora *ad litem* debe asistir y merece que su labor sea recompensada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ